Índices de los Expedientes considerados como Reservados

מבחכל בחל שב	
Primer semestre 2021	Periodo del Índice:
Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro	Sujeto obligado:

Dirección de Seguridad Publica, Prevención y Tránsito Municipal de Pinal de Amoles	Dirección de Seguridad Publica, Prevención y Tránsito Municipal de Pinal de Amoles	
Número de policias municipales adscritos a la plantila de seguridad pública municipal, número de policias municipales asignados a labores administrativas, número de policias municipales asignados a labores de vigilancia y seguridad en activo (en las activo)	Número total de elementos de policía y agentes de transito con que cuenta la Dirección de Seguridad Publica, Prevención y Tránsito Municipal de Pinal de Amoles	Hembre del expediente o documento
Seguridad Pública	Seguridad Pública	Toma
Solicitud de Información	Solicitud de Información	Memerito de la clasificación de la Pir información como res reservada
u .	v	Plazo de reserva
17/03/2021	19/02/2021	Fecha de Inicio de la dasificación
17/03/202	19/02/207	echa de térmir Je la clasificati
Artículos 113, fracciones i y V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, 108, fracciones i y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del 17/03/2026 Estado de Querébarro; El artículo decimo coravo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	Artículos 113, fracciones i y Vela la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 103, fracciones i y v de la Ley de Transparencia y Naceso a la Información Pública del Información Pública del 19/02/2026 Estado de Querétaro; El artículo décimo octavo de los Lineamientos Generales; en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.	Fecha de término Fundamento legal de la de la desificación clasificación
Arciulo 108 fracción I, de Lay de Transparencia y Accaso a la información pública del Estado Quarêtero y delamo octavo de los Lineamientos Generales en Metaria de Clarificación y Deschaficación de la información esi como para la Bubarción de Verisiones Públicas, que establesa "Os coniderarse como información reservada, a quella que comprometa la seguridad pública, plos en en peligro la frunciones a era pro de la seguridad pública, poso en en peligro la integradad y el pierción de lo presenvar y reguerate a toda, se alud, la integradad y el aprecio de lo policitas municipales atignados al abores de policitas municipales desenvola de las concentras e antiposación de la información interinstitucional en materia de appridad pública, menoscabar o dificular las estretagas contra la executión de neus; o menoscabar o dimitar la capacidad de las attoridades en actumbatas a distunción prevente distunción acelles. Alcinitmo, podrá considerarse como reservada aqualia que avesde datos que judicans ser approcentados para conocor la sepacidad de resoción de las intratagias, tacnología, información, stámmas de comunicación es encargadas de la seguridad pública, sur polares, como por estar des comunicación es encargadas de la seguridad pública, sur polares, como por estar de comunicación es encargadas de la seguridad pública, sur polares, como por estar de comunicación es encargadas de la seguridad pública, sur polares, como por estar de comunicación estados encargadas de la seguridad pública, sur polares, como por estar de comunicación esta estretagias, tacnología, información, stámmas de comunicación esta estretagias, tacnología, información, stámmas de comunicación esta estable esta comunicación esta esta esta esta esta esta esta esta	El articulo décimo octavo de los Lineamientos Genetales en Materia de Claifficado y Decidalficación de la información, así como para la Elaboración de Verticiones Públicas, establece que y De conformación con el artículo 113, fracción de la lay General, podrá considerarse como información neservada, aquel da que componente la seguridad pública, al poner en peligro las funciones a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios, tendientes a presenvar y resguerdar la vida, la saciol, a integradar y el ejercicio de los decebros de las personas, así como para el mantenimiento del orden público. Se pone en peligro el orden público cuando la affusión de la información pueda entorpecar los sistemas de coordinación interinstitucional en materia de seguridad pública, menoscabar o difficulta i las estrategais contra la evasión de reos; o menoscabar o infilicat la las estrategais contra la evasión de reos; o menoscabar o infilicat la las estrategais contra la evasión de reos; o menoscabar o infilicat la las estrategais contra la evasión de reos; o menoscabar o infilicat la las estrategais contra la evasión de reos; o menoscabar o infilicat la las estrategais contra la evasión de reos; o menoscabar o infilicat la capacidad de las astordades en caminadas a quella que reveite datos que pudieran ser aprovechados para conocer la capacidad de esación de las instituciones encargades de la seguridad pública, sus planes, extrategais, tecnología, información, sistemas de comunicaciones."	Justificación
El objetivo de la clasificación de la información respecto a informero de policisa municipales adderitos a la jabanilis de seguridad pública municipal, número de policis municipales adigmedos a laboras administrativas, número de policis municipales a segurados a laboras de vigilandas y reguridad en activo (en las calles), número de particilas municipales en activo es salvaguardar el orden público, preservar y respundar la vida, la sallod, la integridad y el ejercicio de los denechos de las pessonas, evitando que la difusión de información de carácter que la difusión de información de carácter reservada sea aprovacaba por la deficiencia para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública, instituciones encargadas de la seguridad pública.	La dasificación de la información respecto al número total de elementos de policia y agentas de tránsito con que cuenta la Dirección de Seguridad Publica, Prevención y Tránsito Municipal de Pinal de Annoles es salvaguardar el orden público, preservar y resguardar la vida, la salud, la integridad y el ejerticio de los detechos de las personas, evitando que la difúsión de información de carácter reservada sea aprovechada por la delincuencia para conocer la capacidad de reacción de las instituciones encargadas de la seguridad pública.	Pazones y motivos de la dasificación
Completa	Completa	Clasificación completa o parcial
Expediente completo	Expediente completo	Partes o secciones que se clasifican
17/03/2021 Clasificado	19/02/2021 Clasificado	Fecha del acta en donde el Comitó do Trensparente confirmó la dasificación
Clasificad	Clasificado	Estatus del expediente



The state of the s



				i i						Annual Control Control Control Control		
26/07/2021 Clasificado	26/07/202	Expediente	Completa	Contiene los datos elementales para promover el procedimiento administrativo, su difusión podria afectar el debido proceso.	Se considera reservada dado que su difusión podría obstruir los procedimientos para fincar responsabilidades administrativas a los servidores públicos, conforme al artículo 113 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 108 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.	Artículo 113 fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 108 fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro	1 25/07/2023	2 26/07/2021	Resolución de autoridad competente	Presunta responsabilidad administrativa	CMP A/PRA/001/2021 CMP A/PRA/002/2021 CMP A/PRA/003/2021 CMP A/PRA/003/2021 CMP A/PRA/005/2021	TORIDAD SUBSTANCIADORA ESOLUTORA DE LA NTRALORIA MUNICIPAL
26/07/2021 Clasificado	26/07/201	Expediente completo	Completa	Contiene los datos elementales para promover el procedimiento administrativo, su difusión podria afectar el debido proceso.	Se considera reservada dado que su difusión podria obstruir los procedimientos para fincar responsabilidades administrativas a los servidores públicos, conforme al artículo 113 fracción IX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 108 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.	Artículo 113 fracción IX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 108 fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro	1 25/07/2023	2 25/07/2021	Resolución de autoridad competente	Expedientes de Presunta responsabilidad administrativa	CMPA/EPRA/001/2021 CMPA/EPRA/002/2021 CMPA/EPRA/003/2021 CMPA/EPRA/003/2021 CMPA/EPRA/005/2021 CMPA/EPRA/005/2021 CMPA/EPRA/005/2021 CMPA/EPRA/005/2021 CMPA/EPRA/005/2021 CMPA/EPRA/001/2021 CMPA/EPRA/011/2021 CMPA/EPRA/011/2021 CMPA/EPRA/013/2021 CMPA/EPRA/013/2021 CMPA/EPRA/015/2021	TORIDAD INVESTIGADORA LA CONTRALORIA INICIPAL
07/05/2021 Clasificado	07/05/202	Expediente completo	: Completa	El objetivo de la clasificación de la información respecto a recibos de pago de impuesto predial es dado a que dichos documentos contienen datos personales de los propietarios Completa o poseedores de los immuebles, y su difusión podría poner en riesgo su vida, seguridad o salud.	Artículo 108 fracción V, de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Querétaro y Vigésimo tercero de los Uneamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, que establece "Para clasificar la información como reservada, de conformidad con el artículo 113, fracción V de la Ley General, será necesario acreditar un vínculo, entre la persona física y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o saiud."	Articulos 113, fracciones V de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 108, fracciones V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; El articulo vigésimo tercero de los Lineamientos denerales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración, de Versiones Públicas.	1 25/03/2026	5 25/03/2021	Solicitud de Información	Ingresos	Recibos de pago de Impuesto predial	ección de Finanzas

